

INFORME:

***Desarrollo de la aplicación de las
simplificaciones propuestas del Proyecto
BRAVE para los Ayuntamientos.***



PROYECTO BRAVE (LIFE+ 2010)

(Por una mejor legislación enfocada a la valorización de EMAS)

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN REALIZADA.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
4. RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	5
5. CONCLUSIONES.....	26

ANEXOS:

1. ENCUESTA AYUNTAMIENTOS EMAS.....	28
-------------------------------------	----

1. INTRODUCCIÓN.

El proyecto BRAVE es una iniciativa por la que se pretende apoyar a las entidades certificadas en EMAS, ISO 14001 y ECO-LABEL para reducir su impacto ambiental, simplificar los costes administrativos y aumentar el cumplimiento de la legislación ambiental.

Para ello, el proyecto BRAVE está trabajando en la identificación de las *mejores prácticas legislativas* para el fomento y promoción de EMAS, ISO 14001 y ECO-LABEL, con el objetivo de implementar algunas de ellas en la legislación, tanto a nivel europeo, nacional como regional.

Los socios de este proyecto, cofinanciado por el programa Europeo LIFE+, son:

- Escuela Santa Ana de Pisa (líder)
- *Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia*
- Instituto Andaluz de Tecnología
- ARPA Lombardía
- Università Commerciale “Luigi Bocconi” – IEFE
- Confindustria Liguria
- Ambiente Italia Istituto di Ricerche

BRAVE prevé la ejecución de diversas acciones, entre ellas el fomento de la participación de las empresas registradas EMAS, a través de encuestas de opinión sobre las potenciales medidas de simplificación que la administración, en concreto los Ayuntamientos, pudieran implantar.

Como apoyo a la ejecución de estos *casos de estudio*, BRAVE complementará sus acciones con el desarrollo del presente Informe sobre *la aplicación de las simplificaciones propuestas del Proyecto BRAVE para los Ayuntamientos*.

2. OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN.

El objetivo fundamental del presente Informe sobre la encuesta de opinión de los Ayuntamientos que participan en EMAS, comprendidos en el desarrollo de las acciones de la Acciones 6 y 7, en concreto, en el desarrollo de la aplicación de las simplificaciones propuestas del Proyecto BRAVE para los Ayuntamientos, el llamado “local level”.

De esta manera y aprovechando su experiencia en EMAS y en el marco del desarrollo Local, se pretende enriquecer las aportaciones de las simplificaciones administrativas y legislativas que se desarrollen en el Proyecto BRAVE. También se analiza las diferentes acciones o propuestas que desde un Ayuntamiento podría realizar para la difusión de EMAS entre las empresas de su municipio, así como las campañas de sensibilización para la sociedad en general con el fin de que conozcan y valoren lo que es EMAS.

3. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente estudio se ha contado con la colaboración de la empresa MASUNO SOLUCIONES, S.L. con el fin de obtener unos resultados óptimos, rápidos y de calidad. A partir de los comentarios, las encuestas de cinco Ayuntamientos registradas EMAS y de diversas reuniones trabajando el material obtenido se ha elaborado el siguiente estudio.

La Cámara de Valencia ha elaborado el informe de conclusiones y su maquetación final, del Informe: *desarrollo de la aplicación de las simplificaciones propuestas del Proyecto BRAVE para los Ayuntamientos.*



4. RESULTADOS.

Los resultados que se ofrecen son sobre las aportaciones de los Ayuntamientos, en concreto han participado:

1. Castelló de la Plana
2. Cullera
3. Gandía
4. Sagunto.
5. Teulada

4.1. EMAS y las administraciones locales.

Un Ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano y tiene una gran influencia en la vida diaria de una comunidad. Para ello, la legislación dota de una serie de competencias a las administraciones locales. En este sentido y analizando las competencias de una administración local, se puede observar que existen competencias que tienen relación con las actividades propias de un sistema de gestión ambiental, como el EMAS. Competencias que tienen que ver con salud pública, infraestructuras, recogida de RSU, etc. Estas competencias vienen reguladas en la actualidad en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*.

En esta se especifican:

Los municipios tienen competencias en las siguientes materias:¹

1. Seguridad en lugares públicos.
2. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
3. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
4. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
5. Patrimonio histórico-artístico.
6. *Protección del medio ambiente.*
7. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
8. *Protección de la salubridad pública.*
9. *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
10. Cementerios y servicios funerarios.

11. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
12. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
13. Transporte público de viajeros.
14. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
15. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Además de las competencias propias, los municipios pueden realizar actividades complementarias en materia de educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

Como se puede observar, los Ayuntamientos han de jugar un papel dinamizador muy importante en la implantación de EMAS entre las organizaciones de su municipio.

La relación de la administración pública local con EMAS es doble: bien directamente en cuanto que quisiera un Ayuntamiento implantar EMAS en su organización y/o empresa pública dependiente de ella o bien porque tiene que emitir informe sobre determinada actividad empresarial: industrial o de servicio, o porque aplicando su Agenda XXI, pretenda difundir el sistema de gestión ambiental EMAS con el fin de prevenir y/o reducir el impacto ambiental de las organizaciones que operan en su término municipal, EMAS y la administración local tienen un nexo de unión muy potente.

Para que EMAS pueda implantarse convenientemente en las organizaciones de un municipio, se debería contar con una implicación mayor de los Ayuntamientos y demás administraciones locales. Quizá sea esta carencia uno de los posibles factores que explique el reducido número de organizaciones que están presentes en el registro EMAS. En conclusión, se debería de analizar y profundizar sobre la viabilidad de implicar cada vez más a la administración local con el fin de expandir EMAS entre las pyme y micropyme de su localidad.

En este sentido y analizando el Reglamento EMAS de 2009, se puede constatar que el papel de la administración local es fundamental y por ello, aparece de manera directa en varias ocasiones. Sobre todo en lo referente a los requerimientos legislativos de competencia local, la difusión y el fomento del EMAS. El Reglamento recuerda e insta a los Estados miembros a considerar la manera de tener en cuenta el registro en EMAS a la hora de formular actos legislativos o de utilizarlo como instrumento en la

ejecución de la legislación. Además, para aumentar el atractivo del sistema para las organizaciones, deben tener en cuenta EMAS en sus políticas de *contratación pública* y, cuando proceda, remitirse a EMAS o a sistemas equivalentes de gestión medioambiental como condiciones de ejecución de contratos de obras y servicios. No se puede olvidar la importancia de la contratación pública del conjunto de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Como se ha comentado anteriormente, el reglamento EMAS recuerda que se debe animarse a las organizaciones, especialmente a las pequeñas, a que participen en EMAS. Esa participación debe promoverse facilitando el acceso a la información, a los fondos existentes y a las instituciones públicas y estableciendo o promoviendo medidas de asistencia técnica. Los Ayuntamientos deberían trabajar en facilitar datos ambientales del municipio y de la zona donde opera la organización/empresa que está interesada en implantar EMAS, de tal manera que sea más fácil la realización del Análisis Ambiental Inicial a las empresas y sobre todo si son micropyme y/o pyme.

Otro punto que el Reglamento recuerda es que sin perjuicio de las normas sobre ayudas estatales del Tratado, conviene que los Estados miembros ofrezcan incentivos a las organizaciones registradas (por ejemplo, ayudas económicas o incentivos fiscales) en el marco de regímenes de apoyo al comportamiento medioambiental de la industria, siempre que dichas organizaciones puedan demostrar una mejora de su comportamiento medioambiental. Esta recomendación también se podría extender a los Ayuntamientos con reducción de tasas o cánones de vertidos y recogidas de basuras u otros tributos, para aquellas empresas que estén en el registro EMAS

Otra actuación que un ente Local puede realizar en aras de fomentar EMAS es agilizar los trámites internos necesarios para que el Ayuntamiento pudiera emitir un informe a favor de la empresa EMAS, sobre que no hay ningún riesgo medioambiental de importancia, que no obra en su poder petición alguna de que la empresa tenga previsto introducir cambios sustanciales y de que no existe ningún problema medioambiental local significativo al que contribuya la empresa/organización.

Este informe se remitirá, a los organismos competentes, a solicitud de la empresa (PYME) sita en su municipio, con el fin de que el Organismo Competente amplie para esa organización la frecuencia trienal a que se refiere el artículo 6, apartado 1, del EMAS se pueda fijar en cuatro años, o la frecuencia anual prevista en el artículo 6, apartado 2, en hasta dos años, si el verificador medioambiental que ha verificado a la organización confirma que se cumplen las anteriores condiciones

Los *verificadores medioambientales* juegan un papel esencial en el sistema EMAS. , Éstos revisan con detalle el análisis medioambiental, la política medioambiental, el sistema de gestión y los procedimientos de auditoría de una organización, así como su aplicación, cumplen los requisitos del Reglamento EMAS. Entre otras funciones, los verificadores medioambientales verificarán lo siguiente:

- ✓ el cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos del Reglamento EMAS en relación con el *análisis medioambiental inicial*, el sistema de gestión medioambiental, la auditoría medioambiental y sus resultados, así como la *declaración medioambiental* o la declaración medioambiental actualizada;
- ✓ el cumplimiento por la organización de los *requisitos legales* aplicables en materia de medio ambiente a nivel comunitario, nacional, regional y *local*;

Los Ayuntamientos han de jugar un papel activo en el tema de la difusión del EMAS, de tal manera que en su web o bien en sus medios habituales de comunicación puedan mostrar a sus conciudadanos que existen en su municipio empresas comprometidas con el medio ambiente y apuestan por la sostenibilidad. Estas acciones de difusión y sensibilización deberían estar coordinadas por los Estados miembros, tal y como alienta el Reglamento EMAS (*Artículo 34*): “recorrirán, cuando convenga, a publicaciones profesionales, *prensa local*, campañas de promoción u otros medios operativos para dar a conocer EMAS de una forma más generalizada”. Los medios de comunicación local son muy eficaces para la difusión de temas ambientales. En dicho artículo insta a los Estados miembros a colaborar, en particular, con asociaciones patronales, asociaciones de consumidores, organizaciones de defensa del medio ambiente, sindicatos, *instituciones locales* y demás partes interesadas.

Por último, en el Análisis Medioambiental Inicial, se remarca que una organización debe considerar los siguientes puntos al evaluar el carácter significativo de un aspecto medioambiental:

- el riesgo de provocar daños medioambientales,
- la fragilidad del medio ambiente local, regional o mundial,

En esta Evaluación Inicial una tarea fundamental es la identificación de los aspectos ambientales directos. Estos os aspectos medioambientales directos están relacionados, entre otras cosas, con:

- ✓ los requisitos legales y las limitaciones de las autorizaciones, (*incluyendo las de ámbito local*)
- ✓ las emisiones atmosféricas,
- ✓ los vertidos al agua,
- ✓ la generación, el reciclado, la reutilización, el transporte y la eliminación de residuos sólidos y de otra naturaleza, en particular los residuos peligrosos,
- ✓ la utilización y contaminación del suelo,
- ✓ el empleo de recursos naturales y materias primas (incluida la energía),
- ✓ el uso de aditivos y auxiliares, así como de productos semielaborados,
- ✓ los problemas locales (ruido, vibraciones, olores, polvo, apariencia visual, etc.),
- ✓ las cuestiones relacionadas con el transporte (de bienes y servicios),
- ✓ el riesgo de accidentes e impactos medioambientales derivados, o que pudieran derivarse, de los incidentes, accidentes y posibles situaciones de emergencia,
- ✓ los efectos en la diversidad biológica.

Aspectos éstos que tienen mucho que ver con el municipio donde se ubique la empresa u organización.

Las organizaciones/empresas registradas EMAS, han de demostrar que mantienen un diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, incluidas las *comunidades locales* y los clientes, sobre el impacto medioambiental de sus actividades, productos y servicios, con objeto de conocer los aspectos que preocupan al público y a otras partes interesadas.

Por último, los Ayuntamientos en la planificación de actividades y análisis de la situación ambiental de su municipio es importante que comunique y busque la implicación de las empresas de su término municipal y aún más en aquellas organizaciones que están registradas EMAS. Estas organizaciones evalúan su *comportamiento medioambiental* respecto a sus objetivos y metas como parte del proceso de revisión de la gestión, como también se comprometen con la mejora continua de su comportamiento medioambiental. Para ello, la organización puede basar su actuación en *programas medioambientales locales*, regionales y nacionales.

Se ha de considerar que el propósito de EMAS es garantizar la *responsabilidad local* y, por tanto, las organizaciones deben garantizar que el correspondiente impacto ambiental significativo de cada centro ubicado en un municipio concreto, está claramente identificado e incluido en la *declaración medioambiental*.

4.2. EMAS: Grado de conocimiento.

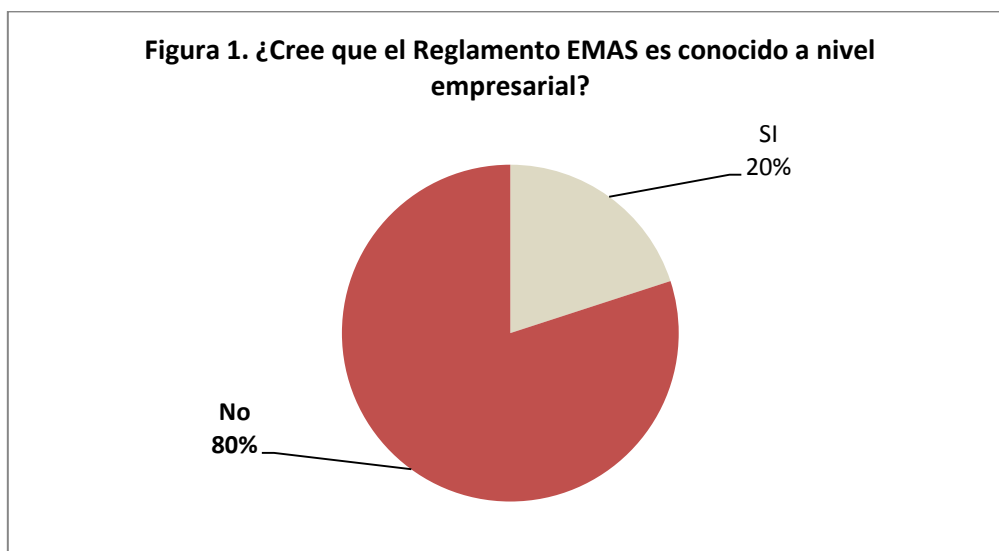
El EMAS se creó en 1993 y ha ido evolucionando con el tiempo. La última revisión del Reglamento del EMAS, que constituye la base jurídica del sistema, fue realizada en el año 2009.

El objetivo de EMAS, como instrumento importante del Plan de acción sobre consumo y producción sostenibles y una política industrial sostenible de la Unión Europea, consiste en promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada. En definitiva, el objetivo fundamental que persigue EMAS, es el prevenir la contaminación y el impacto ambiental negativo de una organización /empresa.

Los sistemas de gestión medioambiental son una de las herramientas que las empresas y organizaciones pueden utilizar para mejorar su comportamiento medioambiental al mismo tiempo que ahorran energía y otros recursos. En particular, la UE desea alentar a las organizaciones a participar en el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), que es una herramienta de gestión para que las empresas y demás organizaciones evalúen y mejoren su comportamiento medioambiental y elaboren los informes correspondientes.

Pero con todo, y desde su publicación, no se ha generalizado tanto como la ISO 14001, en Europa, aun habiéndose publicado casi cinco años de antelación. Por ello la Comisión revisa periódicamente el Reglamento y su manera de aplicarlo y generalizarlo. En este sentido, la Comunicación de la Comisión, de 30 de abril de 2007, relativa a la revisión intermedia del sexto programa de acción comunitario en materia de medio ambiente, reconoce que es necesario mejorar el funcionamiento de los instrumentos voluntarios concebidos para la industria, y que esos instrumentos tienen un gran potencial pero aún no se han desarrollado plenamente. En ella se insta a la Comisión a revisar tales instrumentos para promover su implantación y reducir las cargas administrativas de su gestión.

Porque, ¿es conocido el Reglamento EMAS, entre empresas y organizaciones (incluyendo autoridades locales /ayuntamientos)? Ante esta pregunta los cinco Ayuntamientos que han participado, han sido rotundos, la respuesta en un 80% es que NO se conoce el EMAS entre las empresas.



Este desconocimiento se puede hacer patente viendo que en la Comunidad Valenciana hay más de diez veces empresas/organizaciones que tienen certificadas su sistema de

gestión ambiental según la norma internacional ISO 14.001 frente a aquellos que están registradas EMAS. Parece lógico pensar que el desconocimiento del Reglamento EMAS y sus ventajas asociadas es una de las causas de tan baja implantación.

Esta línea de trabajo es muy importante con el fin de conseguir el máximo número de pyme que se registren en EMAS. Si así se consiguiera, se obtendría un beneficio medioambiental, pero también económico. No se debe olvidar que los aspectos ambientales están muy relacionados con procesos de optimización de costes, con lo cual mejora no solo la relación con el entorno sino también inciden en la cuenta de resultados económicos de la empresa. Por ello hablar de controlar y gestionar adecuadamente dichos aspectos ambientales es también reducir costes y en definitiva mejorar la competitividad de las empresas.

EMAS, es sin duda un sistema de gestión ambiental que busca la mejora continua y que sirve para aumentar la competitividad empresarial y de las organizaciones que implantar dicho modelo.

La implantación del EMAS, supone una *mejora en su comportamiento medioambiental*, y consecuentemente un menor riesgo para el entorno local donde opera la empresa. Las autoridades locales podrán asegurarse que las empresas EMAS que estén en su municipio serán empresas respetuosas con el medio ambiente y la salud de las personas, respetando por extensión el patrimonio natural donde estén sitas.

Todos estos son argumentos más que de peso para que una administración local apueste por la difusión y extensión del Reglamento EMAS entre las empresas que se ubiquen en su término municipal..

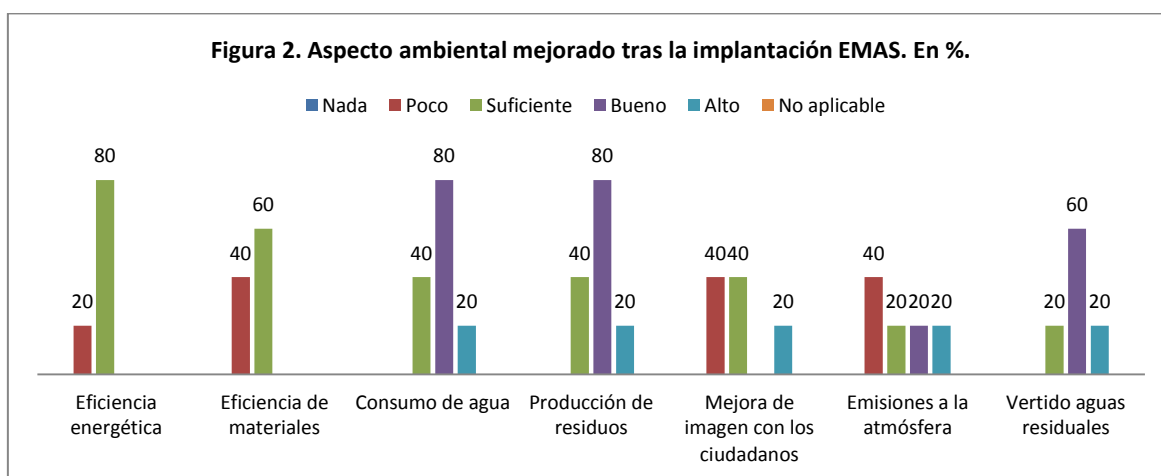
4.3. Mejoras ambientales en un Ayuntamiento registrado EMAS.

La mejora ambiental, es el fin último que persigue EMAS. Todo lo que sea prevenir la contaminación y el impacto ambiental negativo es un principio de actuación que rige en todo EMAS. Ahora bien, no siempre se consigue el resultado esperado y por ellos se

debe establecer un sistema de control y seguimiento con el fin de hacer realidad la mejora continua. En la siguiente tabla se muestra la opinión de las organizaciones que han participado en el presente estudio, sobre qué puede mejorar una administración local referente a los siguientes aspectos ambientales como resultado de la implantación de un sistema de gestión ambiental según el Reglamento Europeo EMAS.

En %	Nada	Poco	Suficiente	Bueno	Alto
Eficiencia energética		20	80		
Eficiencia de materiales		40	60		
Consumo de agua				80	20
Producción de residuos				80	20
Mejora imagen con los ciudadanos		40	40		20
Emissiones a la atmósfera		40	20	20	20
Vertido aguas residuales			20	60	20

Como se puede observar, el *consumo de agua* y la *producción de residuos* (prevención y disminución) son los aspectos ambientales que un Ayuntamiento puede mejorar al implantar un sistema de gestión ambiental según el Reglamento EMAS.



El 19 de marzo de 2013, la Comisión publicó la Decisión de la Comisión, de 4 de marzo de 2013, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n o 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) [notificada con el número C(2013) 1114]. En esta Guía se realizó un estudio¹ de los costes y beneficios que supone el registro en el EMAS. Se presentó a los encuestados una lista de impactos y se les pidió que seleccionasen los que habían resultado más positivos. Como se puede ver en la figura 3, el resultado con más aceptación fue el «Ahorro de energía y recursos» (21 %), seguido de la «Reducción de incidentes negativos» (18 %) y de la «Mejora de las relaciones con las partes interesadas» (17 %).

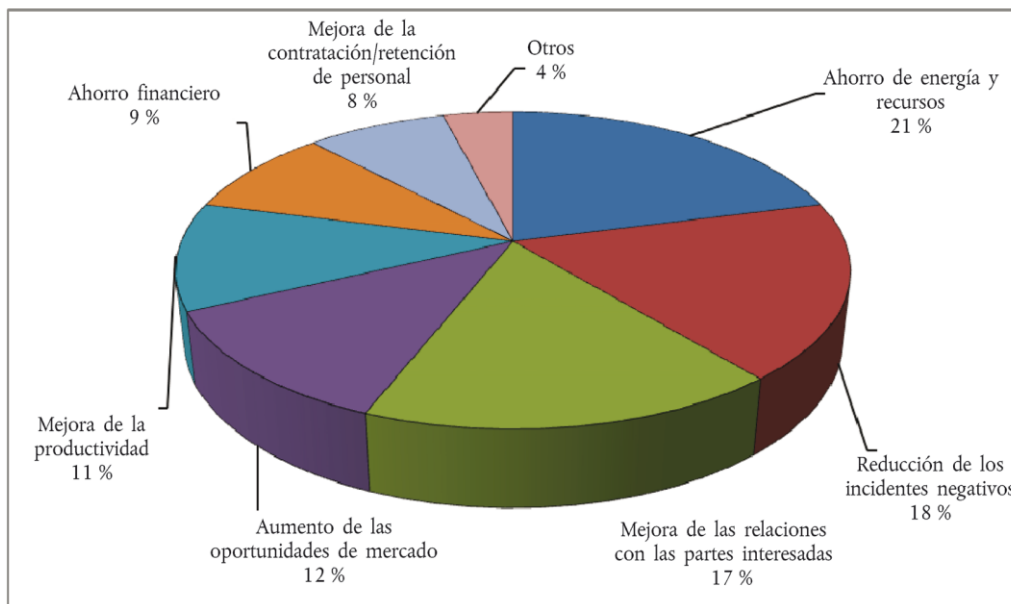


Figura 3. Beneficios para las empresas EMAS.

¹ http://ec.europa.eu/environment/emas/pdf/news/costs_and_benefits_of_emas.pdf.

4.4. Obstáculos y dificultades para la implantación EMAS.

Si EMAS no se ha extendido de la manera esperada, no sólo ha sido por falta de difusión sino también por la existencia de otra serie de factores que obstaculizan su implantación. Entre otros cabe destacar los siguientes:

Costes de implementación (incluida consultoría)
Gastos del registro en EMAS (incluidos costes de certificación y verificación)
Dificultades derivadas del funcionamiento del esquema EMAS
Dificultades relacionadas con la función del verificador
Dificultades relacionadas con las funciones del órgano competente
Dificultades en la implementación de los requerimientos
Dificultades para lograr o mantener su cumplimiento
Dificultades para lograr una mejora continua del comportamiento ambiental
Dificultades relacionadas con la elaboración de la declaración medioambiental
Dificultades para implicar y motivar al personal o para conseguir su compromiso.

En la siguiente tabla, se muestran los resultados de valoración por parte de los Ayuntamientos que han participado, obstáculos que encuentran las organizaciones y empresas a la hora de optar e implantar un sistema de gestión medioambiental según el modelo propuesto por el Reglamento europeo EMAS.

	No importante	Moderadamente importante	Muy importante
Costes de implementación (incluida consultoría)		60	40
<i>Gastos del registro en EMAS (incluidos costes de certificación y verificación)</i>			100
Dificultades derivadas del funcionamiento del esquema EMAS		80	20
Dificultades relacionadas con la función del verificador		60	40

	No importante	Moderadamente importante	Muy importante
Dificultades relacionadas con las funciones del órgano competente		60	40
Dificultades en la implementación de los requerimientos		60	40
Dificultades para lograr o mantener su cumplimiento		20	80
Dificultades para lograr una mejora continua del comportamiento ambiental		20	80
Dificultades relacionadas con la elaboración de la declaración medioambiental		100	
Dificultades para implicar y motivar al personal o para conseguir su compromiso.		60	20

Como se puede observar a criterio de los organismos de la administración local que han participado, las mayores dificultades u obstáculos para implantar EMAS en las empresas /organizaciones es:

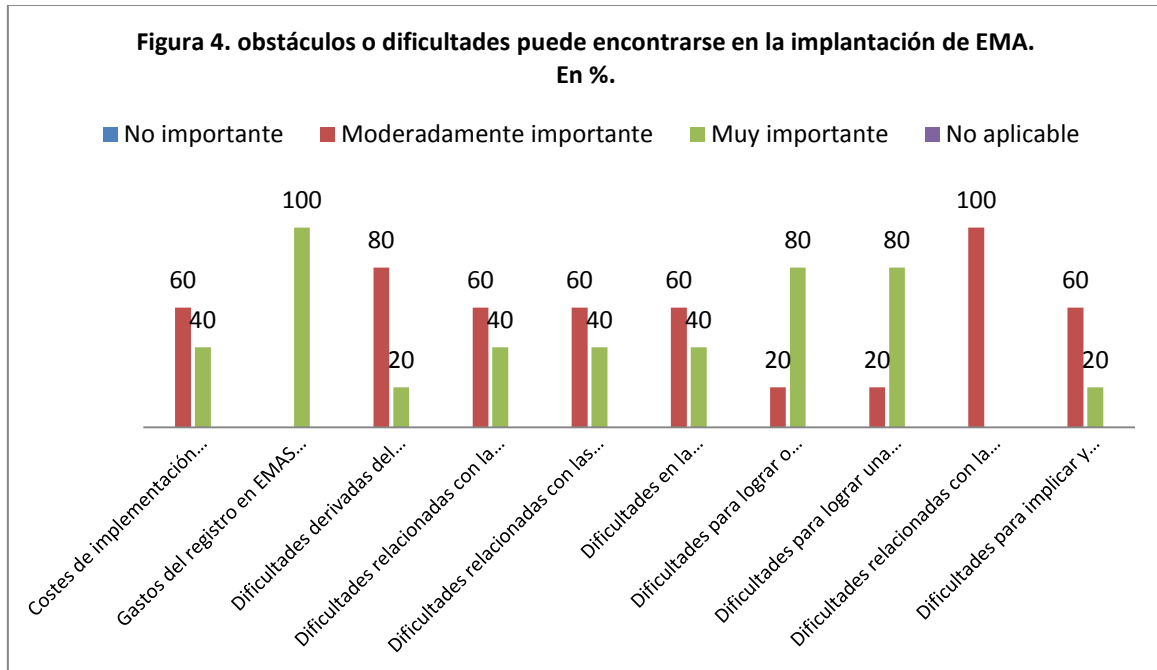
- ✓ *Gastos del registro en EMAS (incluidos costes de certificación y verificación).*

Y también en menor medida:

- ✓ Dificultades para lograr o mantener su cumplimiento.
- ✓ Dificultades para lograr una mejora continua del comportamiento ambiental

A criterio de los Ayuntamientos que han participado en el presente Informe, el capítulo de costes es hoy por hoy lo que está siendo un mayor obstáculo para la expansión de EMAS. Los costes de implementación, así como los costes de verificación son dos aspectos limitante y más en la época de recortes y ajustes en materia de gastos en las organizaciones, por eso hay que incidir en el mensaje que se traslada a las empresas en el sentido de que las empresas/organizaciones que apuestan por EMAS salen ganando a medio plazo por el aumento en la eficiencia de sus proceso.

En la siguiente figura se muestran los resultados.



Lo cierto es que en la última revisión del Reglamento EMAS, ya se afirmaba en el punto 16 del preámbulo del Reglamento 121/2009, que:

16. Los costes y tasas del registro en EMAS deben ser razonables y proporcionados respecto al tamaño de la organización y la labor que deban realizar los organismos competentes. Sin perjuicio de las normas sobre ayudas estatales del Tratado, debe considerarse la posibilidad de prever exenciones o tasas reducidas para las organizaciones pequeñas.

Como se puede leer la Comisión y el Parlamento europeo es consciente que los costes asociados a la implantación son un obstáculo importante y mucho más en el caso de las Pyme y micropyme.

4.5. EMAS, una herramienta de simplificación administrativa.

De acuerdo al objetivo esencial del Proyecto LIFE + BRAVE, el fin principal es proponer una serie de simplificaciones administrativas para aquellas organizaciones que estén en el registro EMAS. Esto supone que dichas organizaciones han implantado un sistema de gestión ambiental que garantiza el control y gestión excelente de sus aspectos ambientales más significativos y que existe una comunicación exterior clara y transparente de las actuaciones y logros a través de la *Declaración ambiental* que también es objeto de Validación.

El listado de propuestas de simplificaciones es el mismo que en el Proyecto BRAVE se está trabajando. Se les facilita y se solicita su opinión, en concreto las simplificaciones se muestran en la siguiente tabla:

Simplificación en el procedimiento de concesión de autorizaciones, licencias o permisos ambientales
Simplificación en el procedimiento de ampliación o renovación de autorizaciones, licencias o permisos ambientales
Reducción de inspecciones
Eliminación de multas administrativa
Extensión del periodo de vigencia del permiso ambiental (por ejemplo, del permiso IPPC)
Concesión de permisos “por vía rápida”
Modificación del objeto de aplicación
Simplificación de la información ambiental periódica a remitir al organismo competente
Reducción de los requisitos de seguimiento y monitorización
Reducción de los informes técnicos a remitir al organismo competente o uso de informes derivados del proceso de certificación (por ejemplo, Declaraciones Ambientales)
Reducción de la garantía financiera exigida para determinadas actividades (por ejemplo, Plan de Residuos)
Ventajas en la ejecución de contratos con la Administración Pública (Compra o Contratación Pública Verde)
Reducción de tasas (por ejemplo, reducción de impuestos)

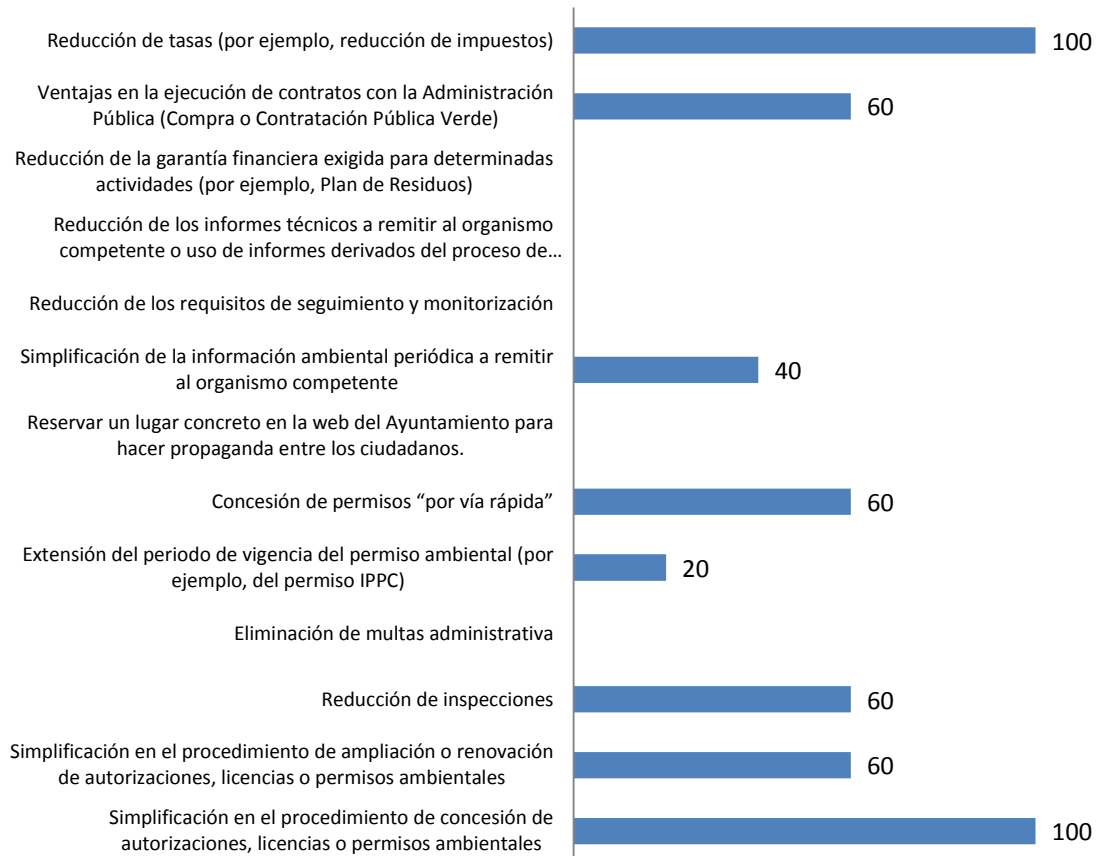
Algunas de ellas ya están aplicando de una u otra forma en las diversas regiones de España. En este sentido no se puede olvidar que los Ayuntamientos son parte de la Administración, correspondiéndoles competencias concretas marcadas por la legislación vigente, según se indica en la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*. Los ayuntamientos pueden también dinamizar EMAS a través de diversas acciones que posteriormente se irán proponiendo.

Según los encuestados las propuestas de simplificación administrativa que podrían llevarse a cabo en un Ayuntamiento para aquellas empresas EMAS son las siguientes:

<i>Simplificación en el procedimiento de concesión de autorizaciones, licencias o permisos ambientales</i>
Simplificación en el procedimiento de ampliación o renovación de autorizaciones, licencias o permisos ambientales
Reducción de inspecciones
Eliminación de multas administrativa
Extensión del periodo de vigencia del permiso ambiental (por ejemplo, del permiso IPPC)
Concesión de permisos “por vía rápida”
Reservar un lugar concreto en la web del Ayuntamiento para hacer propaganda entre los ciudadanos.
Simplificación de la información ambiental periódica a remitir al organismo competente
Reducción de los requisitos de seguimiento y monitorización
Reducción de los informes técnicos a remitir al organismo competente o uso de informes derivados del proceso de certificación (por ejemplo, Declaraciones Ambientales)
Reducción de la garantía financiera exigida para determinadas actividades (por ejemplo, Plan de Residuos)
Ventajas en la ejecución de contratos con la Administración Pública (Compra o Contratación Pública Verde)
<i>Reducción de tasas (por ejemplo, reducción de impuestos)</i>

Sobre este listado, la primera y la última han sido las que unánimemente se ha visto más factible de cara a fomentar EMAS entre organizaciones y sobre todo micropymes y pymes. En la siguiente figura se muestran los resultados obtenidos:

Figura 5. Simplificación administrativa podría proponerse a un Ayuntamiento para aquellas empresas EMAS. En %.



Si se compara con los resultados obtenidos con otros dos estudios realizados en el marco del Proyecto BRAVE, se obtiene el siguiente resultado:

Por ejemplo, el Club EMAS de Cataluña, propone como las medidas más interesantes las siguientes:

- ✓ Reducción adicional de impuestos
- ✓ Menos controles por parte del organismo competente
- ✓ Mayor periodo de vigencia de las autorizaciones (por ejemplo, permiso IPPC)
- ✓ Renovación automática de los permisos a través de la autodeclaración
- ✓ Reducción de los informes técnicos a remitir al organismo competente o uso de informes derivados del proceso de certificación (por ejemplo, Declaraciones Ambientales)

Siguiendo con la comparativa con otro estudio realizado en el marco del Proyecto BRAVE, y donde los que opinaban son verificadores, podemos observar que la contestación de éstos fue:

Simplificaciones	%
Reducción adicional de impuestos	40
Menos controles por parte del organismo competente	40
Mayor periodo de vigencia de las autorizaciones (por ejemplo, permiso IPPC)	20
Renovación automática de los permisos a través de la <i>autodeclaración</i>	20
Reducción de los autocontroles	40
Reducción de los informes técnicos a remitir al organismo competente o uso de informes derivados del proceso de certificación (por ejemplo, Declaraciones Ambientales).	20

Los verificadores, proponen como vías de actuación de simplificación la *Reducción adicional de impuestos*, *Menos controles por parte del organismo competente* y la *Reducción de los autocontroles*. Estas líneas de actuación de simplificación tienen su consecuencia ambiental y como no, económica, ya que actuar sobre estas líneas supondría un ahorro de costes a las organizaciones y también a la misma administración.

En definitiva, la reducción de costes y simplificación administrativa son las dos líneas a seguir de manera unánime, bien sean empresas EMAS, bien administraciones locales o verificadores.

4.6. El fomento de EMAS a través de la administración local.

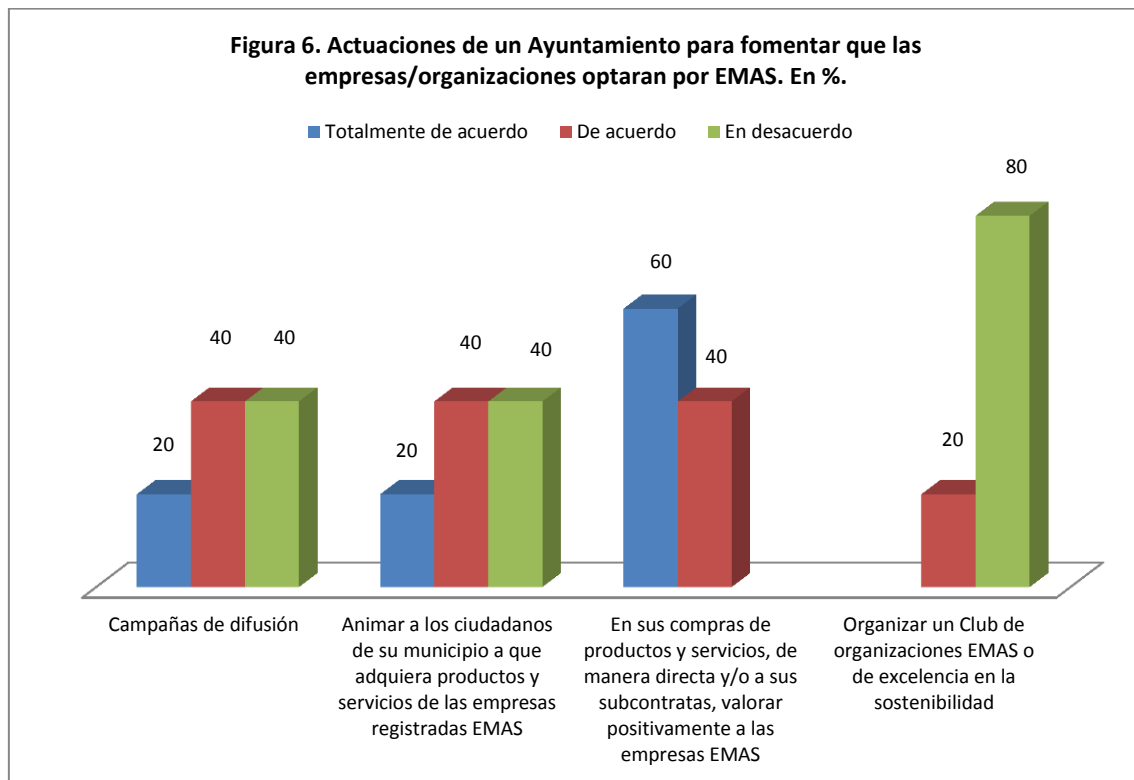
Uno de los aspectos que la Cámara de Valencia ha podido constatar tras la ejecución del Proyecto BRAVE es que las administraciones locales y supralocales, tales como Diputaciones, deberían implicarse con mayor intensidad en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión ambiental EMAS. Sus opiniones y esfuerzos deberían tenerse en consideración e incrementar ya que desde los Ayuntamientos se

podría capilarizar la información tanto a nivel de los polígonos industriales sitios en su municipio, así como a la población en general que son los consumidores de productos y servicios. Funciones muy importantes, pero aún más, como administración también participa en la exigencia requisitos administrativos a empresas y otras organizaciones.

Se proponen las siguientes actuaciones:

Campañas de difusión
Animar a los ciudadanos de su municipio a que adquiera productos y servicios de las empresas registradas EMAS
En sus compras de productos y servicios, de manera directa y/o a sus subcontratas, valorar positivamente a las empresas EMAS
Organizar un Club de organizaciones EMAS o de excelencia en la sostenibilidad

La valoración de los Ayuntamientos participantes es la siguiente:



Como se puede observar es quizá la compra verde la que se debería promover más entre los Ayuntamientos. Posteriormente están las campañas de difusión y concienciación social, y es curioso ver que la organización de un club de excelencia no lo ven muy interesante desde el Ayuntamiento.

En esta línea de actuaciones es quizá las *Diputaciones* donde pueda tener más sentido el organizar actuaciones encaminadas a fomentar y sensibilizar el EMAS tanto a nivel de ciudadanos como a los propios Ayuntamiento y empresas municipales. Es la vía más apropiada.

A criterio de los Ayuntamientos que han participado en el presente estudio, el papel de la Diputación de Valencia, debería ser:

- ✓ Promover y dar difusión el EMAS entre las empresas y ciudadanos.
- ✓ Dar tanto apoyo económico, como formación en temas ambientales para que a las empresas no les resulte tan difícil interpretar la legislación ambiental.
- ✓ Deberían dar apoyos para la implantación y posterior mantenimiento, así como plantear ventajas para las empresas que lo tienen, dar ventajas a la hora de contratar, etc.
- ✓ Promover y dar difusión el EMAS entre las empresas y ciudadanos, e incentivar económicamente a las empresas que lo implanten.

Como se puede observar el común denominador es el de difundir, informar de los requisitos ambientales incentivar económicamente como por ejemplo a la hora de la contratación por parte de la Diputación y de las administraciones públicas en general.

La difusión es muy importante es la primera etapa para que la ciudadanía y las empresas en general tomen conciencia de la necesidad de gestionar correctamente todo lo relativo al medio ambiente. Como ya se ha comentado anteriormente los Ayuntamientos son administraciones en contacto directo y diario con la población y empresas, por ello son unos agentes privilegiados a la hora de difundir las ventajas de EMAS para la misma comunidad de vecinos y empresas. Por ello es importante saber qué están haciendo. Entre los Ayuntamientos que han participado, se les solicitó que aportaran qué actuaciones deberían hacer las entidades locales, siendo sus propuestas las siguientes:

- Se debería dar más apoyo a las empresas y publicitar las ventajas que se pueden obtener por tener un EMAS
- La administración es la que debe trabajar por potenciar el EMAS, ayudando a las empresas que quieren aportar por el Reglamento
- Se debe trabajar en la formación y sensibilización a los gerentes y responsables dentro de las empresas. Se debería promover que existiera siempre la presencia de un Responsable de Medio Ambiente
- Fomentar la implantación con ayuda económicas para la implantación y mantenimiento
- Trabajar con colectivos del sector turístico: Hoteles, Campings, etc.

Como se puede observar a partir de las propuestas, la difusión, información y formación son aspectos repetidos y que manifiestan que el Reglamento EMAS es aún un gran desconocido. Esta es una línea de actuación que debería potenciar no solo los Ayuntamientos sino también desde la Unión Europea y los Estados miembros, que a pesar de todo lo realizado existe un gran desconocimiento.

Dando un paso más de reflexión se solicitó que indicaran las acciones que los Ayuntamientos que han participado, las contestaciones fueron unánimes: *100% Ninguna.*

Como se puede concluir los Ayuntamientos en la actualidad no disponen ni de personal especializado para ello ni fondos para poder invertir en la difusión de EMAS aún reconociendo que EMAS es algo muy positivo para su comunidad, población y empresas en general.

En este sentido cuando se les preguntaba sobre cuáles son las razones para que su Ayuntamiento haya apostado por EMAS y así animar a otros, las contestaciones fueron las siguientes:

- Por el prestigio que supone de cara a su gestión ambiental.
- El control que realiza sobre sus aspectos ambientales y el seguimiento que se lleva sobre los mismos.
- Hoy por hoy la única ventaja es poder dar difusión al certificado y el reconocimiento político que tiene, pero este es conocido muy poco ya que la administración no hace difusión del mismo. Además en el 2013 hemos tenido que pagar por la inscripción del EMAS 200 euros hecho que no facilita las cosas.
- Por el prestigio que supone de cara a su gestión ambiental y supone un valor relevante para los usuarios extranjeros que visitan el municipio.

- Mejorar el compromiso sociambiental con sus vecinos, mejorar la imagen del municipio y poner en valor sus playas, incorporar los criterios de la gestión ambiental como medio para el control de las concesiones y servicios de las playas. Mejorar el control y seguimiento de los recursos de las playas. Implantar medidas para la preservación y control del litoral a través del cumplimiento de los requisitos.

Todos estos son motivos que se resumen, en mejorar imagen, en dar un valor añadido a las Playas y servicios que se dan en éstas, y también una manera de sistematizar el control y seguimiento de los aspectos ambientales.

Por último desde los Ayuntamientos que han apostado ya por EMAS se les dio una oportunidad para animar y hacer una serie de recomendaciones a otros Ayuntamientos para que se sumen al Reglamento EMAS:

- Contar con una empresa externa que conozca el Reglamento y que les ayude en la implantación y posterior redacción de la Declaración
- Designar una persona capaz de coordinar a los distintos departamentos que pueden intervenir
- Trabajar en la implicación del personal y de todos los departamentos y/o servicios
- Resulta necesario la implicación de todo el personal que trabaja en el Ayuntamiento, es también aconsejable contar con una empresa externa que asesore sobre las pautas a seguir, así como en la redacción de la declaración ambiental.
- Contratar a una empresa de consultoría experta para la implantación y mantenimiento del sistema, es fundamental para lograr el certificado y registro EMAS y para el mantenimiento del mismo una vez conseguido.

Como se puede observar para que un Ayuntamiento apueste de manera decidida en EMAS es necesario el asesoramiento externo así como la implicación de todo el personal.

5. CONCLUSIONES.

Desde que se publicó a finales de 2009 el nuevo Reglamento EMAS III, las organizaciones disponen de un nuevo modelo de relación con el medio ambiente que supera exclusivamente lo “ecológico”, para establecerse en un sistema que ayuda a la empresa a situarse en la senda del *desarrollo sostenible*.

El modelo propuesto, denominado de manera abreviada “EMAS”, establece un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, », que permite la participación con carácter voluntario de organizaciones de dentro y fuera de la Unión Europea.

El Reglamento EMAS III sigue siendo un gran desconocido, tanto para empresas, público en general y administraciones que no tengan una estrecha relación con el medio ambiente. Con el fin de hacer más atractivo el apostar por EMAS, el proyecto BRAVE, incide, directamente, en aprovechar que las empresas/organizaciones que están registradas EMAS puedan ver reducida la carga administrativa, como un reconocimiento al esfuerzo que han realizado para poder registrarse y que realizan para mantener al día el sistema.

El presente estudio tiene el objetivo fundamental de acercarse a los Ayuntamientos que se ha registrado en el modelo EMAS, al menos una parte de ellos, que es la gestión de Playas. De esta manera mejoran la imagen, tienen un control más exhaustivo de los impactos ambientales y pueden mejorar de manera continua y así ofrecer un servicio de calidad a los visitantes, mejorando la imagen de la playa y siendo un polo atractivo para nuevos visitantes.

Se hace necesario la colaboración de la Diputación, un organismo supramunicipal que juega un papel dinamizador en acciones tan importantes como la gestión adecuada de los aspectos ambientales en un municipio. La Diputación debería jugar un papel más activo en la difusión, información y sensibilización del EMAS en los municipios, incluyendo a la población en general, las empresas ya los mismos Ayuntamientos, que a través de la “compra verde” podrían valorar positivamente a las empresas que tengan EMAS a la hora de contratar servicios y/o determinados productos.

Sin lugar a dudas, para que EMAS sea una realidad en Europa, se necesita de la colaboración decidida de los Ayuntamientos, sin ellos la situación seguirá del mismo modo.

Por último recordar que el proyecto LIFE BRAVE, tiene un cometido claro de difusión de los beneficios de la implantación del EMAS y, en concreto, de la propuesta de simplificaciones administrativas que hagan más atractivo el apostar por este modelo de gestión ambiental que nos propone la U.E., así como de conocer las necesidades que los diferentes grupos de interés tienen.

Para mayor información: <http://www.camaravalencia.com/es-ES/proyectos/europeos/medio-ambiente/Paginas/brave.aspx>

ANEXO 1.

ENCUESTA OPINIÓN EMAS. NIVEL LOCAL.

1. DATOS DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO :

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

2. ¿Cree que el Reglamento EMAS es conocido a nivel empresarial?

- Si
- No

3. Bajo Su experiencia, un Ayuntamiento que tiene una actividad/departamento registrado EMAS, ¿cuál es la mejora ambiental que ha alcanzado en los siguientes aspectos ambientales tras la aplicación de EMAS?

	Nada	Poco	Suficiente	Bueno	Alto	No aplicable
Eficiencia energética						
Eficiencia de materiales						
Consumo de agua						
Producción de residuos						
Mejora de imagen con los ciudadanos						
Emisiones a la atmósfera						
Vertido aguas residuales						

4. ¿Cuál de los siguientes obstáculos o dificultades puede encontrarse las organizaciones que decidan la implantación de EMAS?

	No importante	Moderadamente importante	Muy importante	No aplicable
Costes de implementación (incluida consultoría)				
Gastos del registro en EMAS (incluidos costes de certificación y verificación)				
Dificultades derivadas del funcionamiento del esquema EMAS				
Dificultades relacionadas con la función del verificador				
Dificultades relacionadas con las funciones del órgano competente				
Dificultades en la implementación de los requerimientos				
Dificultades para lograr o mantener su cumplimiento				
Dificultades para lograr una mejora continua del comportamiento ambiental				
Dificultades relacionadas con la elaboración de la declaración medioambiental				
Dificultades para implicar y motivar al personal o para conseguir su compromiso.				

5. ¿Conoce algunas de las medidas de simplificación (nacional o regional) aplicables a organizaciones registradas en EMAS? (por ejemplo: simplificación de los procedimientos administrativos, reducción de tasas, subvenciones, etc.)

- Sí
- No

6. Qué simplificación administrativa podría proponerse a un Ayuntamiento para aquellas empresas EMAS:

- Simplificación en el procedimiento de concesión de autorizaciones, licencias o permisos ambientales
- Simplificación en el procedimiento de ampliación o renovación de autorizaciones, licencias o permisos ambientales
- Reducción de inspecciones
- Eliminación de multas administrativa
- Extensión del periodo de vigencia del permiso ambiental (por ejemplo, del permiso IPPC)
- Concesión de permisos “por vía rápida”
- Reservar un lugar concreto en la web del Ayuntamiento para hacer propaganda entre los ciudadanos.
- Simplificación de la información ambiental periódica a remitir al organismo competente
- Reducción de los requisitos de seguimiento y monitorización
- Reducción de los informes técnicos a remitir al organismo competente o uso de informes derivados del proceso de certificación (por ejemplo, Declaraciones Ambientales)
- Reducción de la garantía financiera exigida para determinadas actividades (por ejemplo, Plan de Residuos)
- Ventajas en la ejecución de contratos con la Administración Pública (Compra o Contratación Pública Verde)
- Reducción de tasas (por ejemplo, reducción de impuestos)

Otras (especificar):

7. ¿Qué podría hacer un Ayuntamiento para fomentar que las empresas/organizaciones optaran por EMAS?

	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	No aplicable
Campañas de difusión				
Animar a los ciudadanos de su municipio a que adquiriera productos y servicios de las empresas registradas EMAS				
En sus compras de productos y servicios, de manera directa y/o a sus subcontratas, valorar positivamente a las empresas EMAS				
Organizar un Club de organizaciones EMAS o de excelencia en la sostenibilidad				

Otras (especificar):

8. Qué papel, a su entender, debería jugar la Diputación de Valencia, con el fin de fomentar EMAS?

9. ¿Qué tipo de actuaciones concretas y con qué colectivos se debería trabajar con el fin de que las organizaciones apuesten por EMAS, en especial las PYME, y así incrementar el número de registros EMAS de éstas?

10. Qué actividades organiza en la actualidad su Ayuntamiento para fomentar EMAS y se incremente el número de organizaciones en EMAS?.

11. Explique brevemente las razones para que un Ayuntamiento u organización similar apueste por EMAS

12. Con la experiencia adquirida ya de años de rodaje con EMAS que recomendaciones realizaría para otro Ayuntamiento que decidiera apostar por EMAS.

Muchas gracias por su participación. Los datos no se publicarán de manera nominal sino de manera agregada y con el fin propio del Proyecto Europeo LIFE+ BRAVE.